



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas | 1.000 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas... | 1.300 |
| Particulares, anual ptas... | 1.500 |
| Semestrales | 900 |
| Trimestrales... .. | 500 |
| Núm. suelto corriente ... | 18 |
| " " atrasado ... | 30 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes, 11 de febrero de 1983

Núm. 18

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 31 de enero de 1983, por la que se acuerda el cumplimiento del Auto de 19 de noviembre de 1982, de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, suspendiendo la ejecución de la Orden de este Ministerio de 20 de abril de 1982 por la que se dictaron normas complementarias al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981. ("Boletín Oficial del Estado" n.º 33, de fecha 8 de febrero de 1983).

Ilustrísimo señor:

Publicada la Orden de 20 de abril de 1982 que dictó normas complementarias al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, e interpuesto contra la misma recurso contencioso-administrativo por la Asociación Española de Fabricantes y Comercializadora de Máquinas Recreativas y de Azar, en el que, a la vez que se impugnaba dicha Orden, se solicitaba la suspensión de la misma, ha recaído en dicho procedimiento Auto de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de 19 de noviembre del pasado año, accediendo a la suspensión de la Orden.

En su virtud, este Ministerio, para su mejor cumplimiento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En cumplimiento de Auto de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de 19 de noviembre de 1982, se suspende la ejecución de la Orden de este Ministerio de 20 de abril de 1982, que dictó normas complementarias al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981.

La presente Orden ministerial entrará en vigor desde el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1983. — Barrionuevo Peña.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior. 467

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 19 de enero de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un Curso de especialización sobre Entidades Locales y Comunidades Autónomas, (Boletín Oficial del Estado", núm. 32, del día 7 de febrero de 1983).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un Curso de especialización sobre Entidades Locales y Comunidades Autónomas con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—*Objeto del curso:* El Curso se propone especializar a los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas en el tema de las relaciones entre las Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Segunda.—*Contenido:* El Curso de especialización versará sobre las relaciones entre Administración Local y Comunidades Autónomas, con el estudio de competencias, personal, gestión, administración y financiación de las mismas.

Tercera.—*Desarrollo del Curso:* El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en dos fases:

Primera fase: Del 7 al 25 de marzo de 1983.

Segunda fase: Del 5 al 29 de abril de 1983.

Cuarta.—*Requisitos de los participantes:* Podrán participar en el Curso quienes reúnan la condición de ser:

Funcionarios de Administración Local con título superior o pertenecientes a Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Funcionarios de la Administración Civil del Estado o de la Administración Autonómica con título superior.

Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Políticas.

Quinta.—*Participantes:* El número de participantes en el Curso que se convoca es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1.º Estar prestando servicio en la Administración Local, para el puesto de trabajo en que se exija titulación superior.

2.º Puesto de trabajo desempeñado.

3.º El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Pública.

Los admitidos al Curso convocado por Resolución de 17 de marzo de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", de 19 de abril), si solicitan en el plazo estipulado su admisión para esta convocatoria, tendrán derecho preferente, en razón a las circunstancias que motivaron el aplazamiento de este Curso.

Sexta.—*Solicitudes:* Las solicitudes, de acuerdo con el modelo adjunto, deben dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10) hasta el 25 de febrero de 1983, pudiendo presentarse directamente en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se hace referencia en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—*Derechos de matrícula y expedición del certificado:* Los aspirantes admitidos al Curso abonarán, antes de iniciarse éste en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Octava.—*Certificado de asistencia:* A los participantes en el Curso se les expedirá certificado de asistencia al mismo y, en su caso, de aprovechamiento.

Madrid, 19 de enero de 1983.—El Director, Luciano José Parejo Alfonso.

MODELO DE SOLICITUD

Póliza
del Estado
de 25 pesetas

Sello
de la
MUNPAL
de 10 pesetas

Filiación del solicitante

| | | | | | |
|---|--|---------------------|--|---|--|
| Apellidos y nombre | | Lugar de nacimiento | | Fecha de nacimiento | |
| D. N. I. número | | expedido en | | , el de de 19 | |
| Domicilio | | Teléfono | | Títulos académicos | |
| Calle: | | Distrito postal: | | | |
| Población: | | | | Títulos profesionales | |
| Cuerpo Nacional y categoría o subgrupo de funcionarios al que pertenece, en su caso | | | | Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno | |
| Servicios efectivos en la Administración Local. Central o Institucional: | | | | | |
| Años | | Meses | | Días | |
| Organismo o Entidad en que presta sus servicios: | | | | | |
| Censo de población del municipio, según la última rectificación aprobada: | | | | | |

El que suscribe, solicita de V. I. se le admita al referido curso.
En a de de 198 .

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.—MADRID.

447

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1983, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso-oposición libre, conforme a las siguientes

BASES

I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso - oposición libre de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, categoría Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a las Legislación vigente.

2.—Las obligaciones del que resulte designado para ocupar la plaza, son las establecidas en el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, y demás disposiciones vigentes, en la materia.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deri-

ven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y con Timbre Provincial de 60 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia, la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de recla-

maciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Jefe del Servicio de Medicina Interna o quien realice tales funciones.

El Director del Centro.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio escrito, en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso:

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de

presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial, con una antigüedad mínima de seis meses, 4,5 puntos.

b) Por servicios prestados en instituciones sanitarias de carácter público durante los últimos cuatro años, hasta un máximo de cuatro, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

c) Alternativamente si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en instituciones sanitarias de la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto.

d) Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido durante la carrera hasta un máximo de 1,5, 0,25 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso - oposición, deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68-80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condi-

ciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho, en caso de no realizarlo, dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1411-68, de 17 de junio.

Palencia 5 de febrero de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

1. — Alteraciones Neuromusculares del Esófago. Megaesófago. Divertículos. Ternia de Hiatus.
2. — Alteraciones inflamatorias del Esófago: Esofagitis Aguda y Crónica. Úlcera péptica esofágica. Varices esofágicas.
3. — Úlcera péptica gastro-duodenal.
4. — Estudio del Cáncer Gástrico.
5. — Hemorragias digestivas altas.
6. — Estudio de la Colitis Ulcerosa. Enfermedad de Crohn.
7. — Estudio del Estreñimiento.
8. — Cáncer de Cólon y Recto.
9. — Apendicitis Aguda y Crónica.
10. — Ictericias. Concepto. Diagnóstico diferencial.
11. — Hepatitis Epidémicas.
12. — Cirrosis Hepática.
13. — Colecistitis. Colelitiasis.
14. — Pancreatitis Agudas y Crónicas.
15. — Insuficiencia Cardíaca. Concepto, Etiopatogenia general y clínica.
16. — Diagnóstico y tratamiento general de la insuficiencia cardíaca.
17. — Estudio de la Fiebre Reumática.
18. — Arritmias Cardíacas. Aleteo, Fibrilación, Bloqueos...
19. — Neumonías Agudas. Neumonías Típicas. Neumonías Atípicas.
20. — Asma Bronquial.
21. — Neumotorax Espontáneo.
22. — Síndrome Ciático.
23. — Síndrome Meningeo. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las Meningitis Agudas.
24. — Hemorragia Cerebral. Embolia y Trombosis cerebrales.

25. — Síndrome Anémico en general Anemias Hipocrónicas.
26. — Enfermedades de los Ganglios linfáticos. Clasificación. Enfermedad de Hodgkin.
27. — Hiperfunción tiroidea.
28. — Diabetes Méllitus: Concepto, etiopatogenia, clínica, diagnóstico, complicaciones, pronóstico y tratamiento.
29. — Comas en el curso de la Diabetes.
30. — Gota.
31. — Fiebres Tifoideas y Paratifoideas.
32. — Brucelosis.

444

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1983, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Cirugía General del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso-oposición libre, conforme a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Cirugía General, del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, categoría Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

2.—Las obligaciones del que resulte designado para ocupar la plaza son las establecidas en el R. Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III. Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, con póliza de 25 pesetas del Estado y Timbre provincial de 60 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV. Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Jefe del Servicio de Cirugía General o quien realice tales funciones.

El Director del Centro.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio escrito, en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial con una antigüedad mínima de seis meses, 4,5 puntos.

b) Por servicios prestados en instituciones sanitarias de carácter público, durante los últimos cuatro años, hasta un máximo de cuatro, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

c) Alternativamente si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en instituciones sanitarias de la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto.

d) Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido durante la carrera, hasta un máximo de 1,5 puntos, 0,25 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2.— El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.
- Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien, habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 17 de junio.

Palencia 5 de febrero de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1. — Shock: Fisiopatología, clínica y tratamiento.

Tema 2. — Biología de las heridas. Tratamiento de las heridas.

Tema 3. — Quemaduras: Fisiopatología, clínica y tratamiento.

Tema 4. — Congelaciones: Fisiopatología, clínica y tratamiento.

Tema 5. — Tétanos.

Tema 6. — Gangrena gaseosa.

Tema 7. — Tumores: Etiopatogenia y tratamiento.

Tema 8. — Arteriopatías obliterantes crónicas de las extremidades.

Tema 9. — Traumatismos craneo-encefálicos cerrados: Clínica y tratamiento.

Tema 10. — Bocio: Clínica y tratamiento quirúrgico.

Tema 11. — Cáncer de mama: Clínica y tratamiento.

Tema 12. — Traumatismos torácicos: Clínica y tratamiento.

Tema 13. — Cáncer de pulmón: Clínica y tratamiento.

Tema 14. — Quiste hidatídico de pulmón: Clínica y tratamiento.

Tema 15. — Cáncer de esófago: Clínica y tratamiento.

Tema 16. — Hernias inguinales y crurales: Clínica y tratamiento.

Tema 17. — Traumatismos abdominales.

Tema 18. — Síndromes abdominales agudos no traumáticos.

Tema 19. — Ulcus gastro-duodenal: Clínica y tratamiento quirúrgico.

Tema 20. — Cáncer gástrico: Clínica y tratamiento quirúrgico.

Tema 21. — Litiasis biliar: Clínica y tratamiento quirúrgico.

Tema 22. — Pancreatitis aguda: Clínica y tratamiento.

Tema 23. — Apendicitis aguda: Clínica y tratamiento.

Tema 24. — Cáncer de colón: Clínica y tratamiento.

Tema 25. — Cáncer de recto: Clínica y tratamiento.

Tema 26. — Peritonitis agudas. Abscesos subfrénicos. Tratamiento quirúrgico.

Tema 27. — Obstrucción intestinal: Etiopatogenia, clínica y tratamiento.

Tema 28. — Anestesia general. Concepto y técnicas anestésicas.

Tema 29. — Anestesia local y regional.

Tema 30. — Accidentes anestésicos. Parada cardíaca.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Industrias Siderometalúrgicas

Revisión Salarial

Expd. núm. 263/2/82

VISTO el acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Industrias Siderometalúrgicas, al que se acompañan nuevas tablas salariales como consecuencia de la revisión salarial aplicada en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del citado convenio colectivo y de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8-1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, ACUERDA:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del acuerdo y tablas salariales revisadas al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.).

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Ortega Leiva.

CONVENIO PROVINCIAL DE "INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS"

Revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del índice de precios al consumo previsto en el texto del Convenio

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

Enrique Nava Pérez (UGT).

Carlos Delgado Fernández (CC. OO).

Asesor:

Javier Donis Sanz.

Representantes de los Empresarios:

Jesús Zamorano Fagúndez.

Aureliano Infante León.

Ramón Martínez Velasco.

Guillermo Villaverde Merino.

Víctor Hervella García.

Asesor:

Faustino Marcos Giraldo.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las diecinueve horas del día 28 de enero de 1983, se reúne la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del convenio de Industrias Siderometalúrgicas, con vigencia de 1-mayo-82 a 30-abril-83.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el art. 26 del citado Convenio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de agosto de 1982.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: En aplicación del art. 26 del

indicado Convenio, incrementar 3,40 puntos a los salarios vigentes en 30 de abril de 1982, cuyas tablas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de junio de 1981.

Segundo: Este incremento tendrá efectos retroactivos desde 1 de mayo de 1982, teniendo repercusión en las gratificaciones extraordinarias.

Tercero: Teniendo en cuenta la fe-

cha en que se acuerda la revisión, las empresas contarán como fecha para el pago de los atrasos hasta el 31 de marzo del presente año 1983.

Cuarto: Como consecuencia del incremento actual del 3,40% se han confeccionado nuevas tablas salariales, las cuales son el resultado de aplicar un 13,40% a los salarios vigentes en 30 de abril de 1982, toda vez que el aumento

acordado fue del 10% sobre las mismas cuantías económicas. Las citadas tablas salariales son firmadas por los miembros asistentes.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

| Nivel | Salario Base Convenio (por día natural) | Plus Asistencia (por día trabajado) | Plus Locomoción (por día trabajado) | Gratificaciones Verano y Navidad | Partic. Benefic. | TOTAL |
|-------|--|--|--|-------------------------------------|---------------------|---------|
| 1 | 1.158 x 365 = 568.670 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 54.813 x 2 = 109.626 | 53.740 | 828.356 |
| 2 | 1.472 x 365 = 537.280 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 51.768 x 2 = 103.536 | 50.754 | 787.890 |
| 3 | 1.396 x 365 = 509.540 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 49.102 x 2 = 98.204 | 48.142 | 752.206 |
| 4 | 1.320 x 365 = 481.800 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 46.440 x 2 = 92.880 | 45.529 | 716.529 |
| 5 | 1.245 x 365 = 454.425 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 43.775 x 2 = 87.550 | 42.916 | 681.211 |
| 6 | 1.202 x 365 = 438.730 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 42.252 x 2 = 84.504 | 41.642 | 661.196 |
| 7 | 1.159 x 365 = 423.035 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 40.730 x 2 = 81.406 | 39.930 | 640.691 |
| 8 | 1.125 x 365 = 410.625 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 39.715 x 2 = 79.430 | 38.811 | 625.186 |
| 9 | 1.103 x 365 = 402.595 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 38.826 x 2 = 77.652 | 38.065 | 614.632 |
| 10 | 1.093 x 365 = 398.945 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 38.445 x 2 = 76.890 | 37.692 | 609.847 |
| 11 | 1.083 x 365 = 395.295 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 38.068 x 2 = 76.136 | 37.321 | 605.072 |
| 12 | 1.083 x 365 = 395.295 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 38.068 x 2 = 76.136 | 37.321 | 605.072 |
| 13 | 1.049 x 365 = 382.885 | 194 x 280 = 54.320 | 150 x 280 = 42.000 | 36.923 x 2 = 73.846 | 36.198 | 589.249 |
| 14 | 824 x 365 = 300.760 | 194 x 280 = 54.320 | | 29.178 x 2 = 58.356 | 29.178 | 442.614 |
| 15 | 485 x 365 = 177.025 | 145 x 280 = 40.600 | | 22.394 x 2 = 44.788 | 21.451 | 283.864 |

429

PRIMERA REGION PECUARIA

Delegación de cría caballar de Valladolid - Palencia - Segovia

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y propietarios de Paradas Particulares de Sementales Equinos, se relacionan a continuación las Paradas Particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Palencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

| Núm. | Nombre de los propietarios | Pueblos | Paradas | | Sementales | | Total |
|--------------|------------------------------|------------------------|----------|----------|------------|-----------|-------|
| | | | Públicas | Privadas | Caballos | Garañones | |
| 1 | D. Mariano Seco Iglesias | Fuentes de Nava | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 2 | D. Manuel Benítez Bernal | Baruelo de Santullán | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 3 | D. Pedro del Río Gómez | Brañosera | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 4 | D. Juan Bautista de los Ríos | Brañosera | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 5 | D. Indalecio Martínez Gómez | San Juan de Redondo | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 6 | D. Antonio Vilda Fuente | Santa María de Redondo | — | 1 | 1 | — | 1 |
| SUMAN | | | 5 | 1 | 6 | — | 6 |

CANON DE CUBRICION

Para caballos 2.000 ptas. Temporada.

Para garañones 1.500 ptas. Temporada.

La temporada es desde el 25 de febrero, y cierre el 15 de julio.

Valladolid, 7 de febrero de 1983.—El Teniente Coronel Delegado, José Luis Santos Tamariz.

431

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 26/83, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Antonio Pérez Pérez, contra la empresa Pajares, Obras y Contratas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por Salarios, estando en ignorado paradero la empresa demandada Pajares, Obras y Contratas, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle General Franco, 7 - entreplanta, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día veinticinco de febrero, a las doce y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requirase a la empresa demandada en la persona de su representante legal para que comparezca a los mismos, a fin de prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes a los años 1981 y 1982.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Pajares, Obras y Contratas, S. A., en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle General Franco, número 7 - entreplanta. — Extiendo la presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Magistratura en funciones, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

455

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 459/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de viuda de Gabrielmari Montañana, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilustrísimo

señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante viuda de Gabrielmari Montañana, S. A., domiciliada en Meliana (Valencia), representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado Leandro Palacios Fernández, mayor de edad, vecino de Palencia, Modesto Lafuente, 17, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Leandro Palacios Fernández, vecino de Palencia, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas mil pesetas de principal, ochocientas catorce pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Leandro Palacios Fernández.

Dado en Palencia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

91

PALENCIA. — NUM. 1

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 108 de 1982, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra doña Dorita Cuevas Arija, se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 108 de 1982, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, bajo la dirección del Letrado don Luis García Arribas, frente a doña Dorita Cuevas Arija, ve-

cina de Lantadilla (Palencia), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, debo condenar y condeno a doña Dorita Cuevas Arija, a que abone al actor la cantidad de ciento una mil quinientas nueve pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer pronunciamiento de costas. — Notifíquese en forma esta sentencia al demandado rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Dorita Cuevas Arija.

Dado en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

183

PALENCIA. — NUM. 1

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 222/82, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra don Jesús Revilla de la Parte, se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 222 de 1982, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis García Arribas, contra don Jesús Revilla de la Parte, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Palencia, Avda. de Valladolid, 25, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, debo condenar y condeno a don Jesús Revilla de la Parte a que abone al actor, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil setecientas pesetas, como importe de los honorarios adeudados por el trabajo del Arquitecto don Luis Gutiérrez Gallego, todo ello sin hacer de-

claración de costas. — Notifíquese esta sentencia en forma legal al demandado rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Mariano Ruiz. — Firmado y rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Jesús Revilla de la Parte.

Dado en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 184

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 252 de 1982, seguidos a instancia de don Santiago López Arrola, contra don Cipriano González Reguero y esposa, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 252 de 1982, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Santiago López Arrola, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, calle Ribera, número 12 - 1.º, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Cipriano González Reguero y doña Restituta Giraldo Curieses, ambos mayores de edad y vecinos de Palencia, Avda. de San Telmo, núm. 9-6.º A, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y cumplimiento de contrato.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Santiago López Arrola, debo de condenar y condeno a don Cipriano González Reguero y a su esposa doña Restituta Giraldo Curieses, a que abonen al actor la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento ochenta pesetas (494.108), más el interés legal de dicha suma desde la fecha del acto de conciliación —27 de noviembre de 1981—; con imposición de las costas a los demandados. — Notifíquese esta resolución en forma a los demandados rebeldes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Cipriano González Reguero y doña Restituta Giraldo Curieses.

Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 224

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos incidentales de pobreza número 60/83, seguidos a instancia de doña Aurora Martín López, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Francisco Javier Gómez Moslares y el señor Abogado del Estado, por medio de la presente se emplaza a referido don Francisco Javier Gómez Moslares, para que dentro de seis días, comparezca en autos y conteste la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 437

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en autos de medidas provisionales de separación conyugal, seguidas a instancia de doña Aurora López Martín, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, bajo el número 59/83; frente a don Francisco Javier Gómez Moslares, cuyo domicilio se desconoce; por medio de la presente se cita a éste último, para que el día veintiocho del actual, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído en expresado procedimiento, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 438

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en

providencia de esta fecha, recaída en autos de separación conyugal número 57/83, seguidos a instancia de doña Aurora López Martín, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Francisco Javier Gómez Moslares; por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, contestando la demanda y formule en su caso reconvencción, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Francisco Javier Gómez Moslares, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 439

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 585-82, a instancia de Cerámica San Antolín, S. A., representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a Paulino Robles García, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo vistos los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Cerámica San Antolín, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, y dirigido por el Letrado firmante de la demanda, y de la otra, como demandado don Paulino Robles García, S. L., con domicilio en León, Avda. José María Fernández, 3, bajo, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Paulino Robles García, S. L., y con ello completo pago al acto de la cantidad de ciento treinta y una mil novecientas cuarenta y siete pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús-Manuel Sáez Comba.—Ante mí: Mariano Ruiz Pariente. 456

PALENCIA — NUM 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 325-81, a instancia de Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Angel y don Antonio Blanco González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. Sr. D. Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con el núm. 235-81, seguido entre partes, de la una como demandante la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandados don Angel y don Antonio Blanco González, mayores de edad, y vecinos de Congosto de Valdavia, declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra D. Antonio Blanco González y don Angel Blanco González, declarados en rebeldía en este trámite, debo condenar y condeno a indicados demandados a que de forma solidaria abonen a la entidad demandante la suma de ciento veintitrés mil novecientas noventa y nueve pesetas, con más los intereses pactados desde la fecha de la reclamación judicial, y con expresa condena de las costas de este trámite a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

457

ALICANTE. — NUM. 4

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número cuatro de Alicante, y con el número 843/82, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, de doña María Asunción Bajón Rodríguez y doña María Bajón Rodríguez, hijas de don Alejandro Bajón Juárez y doña Cipriana Rodríguez Aguado, fallecidas ambas en Alicante, los días 16 de agosto de 1969 y 12 de febrero de 1970; y nacidas en Dueñas y Palencia, respectivamente, en el que se ha acordado anunciar por medio del

presente la muerte sin testar de dichas causantes; y que la persona que reclama su herencia es su hermano don Eusebio Bajón Rodríguez; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste, expido el presente en Alicante, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

441

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

Favennec Guy Julier, vecino de Francia y del que se desconocen más datos, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, y multa, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido, en este Juzgado, con el núm. 1.873-82, por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera.

434

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el seyor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 84-83, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Palmade Philipp Maurice, mayor de edad, casado, hijo de Jean y de Jeanine, y vecino de Elancont (Francia), y al representante legal de Transportes Guy Moraud, con domicilio en Bordeaux (Francia), a fin de que el próximo día ocho de marzo, a las once veinte horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Palmade Philippe Maurice, y al representante legal de Transportes Guy Moraud, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Luis Nájera Calonge.

435

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1.766-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 1.766 del año 1982, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Pedro Lesmes García, mayor de edad, soltero, electricista, y de esta vecindad; José María Antón López, mayor de edad, domiciliado en San Carlos de la Rápita, por daños en accidente.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado, José María Antón, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José María Antón López, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

436

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 2.052/82, por estafa a la Renfe, se cita a José Antonio Merchán Alvarez, mayor de edad, soltero, hijo de Isidoro y Florentino, y vecino que fue de Higuera Llereda (Badajoz), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José Antonio Merchán Alvarez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

459

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 210-82, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente

juicio de cognición núm. 210-82, seguido a instancia de UNALCESA, por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don Francisco Anaya Vical, mayor de edad, industrial y vecino de Gañinas, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que debo de desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por UNALCESA, frente a don Francisco Anaya Vical, condenando al pago de las costas de este juicio a la parte actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, al demandado rebelde, libro el presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Luis Nájera Calonge.

461

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 151/83, por hurto, se cita a Antonio González Arranz, mayor de edad, hijo de Jaime y Felicidad, casado, sin profesión y actualmente también sin domicilio, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio González Arranz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

460

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas número 1.073-82, se emplaza a Gregorio Martihno Mirabda, mayor de edad, casado, cocinero, hijo de Manuel y María, natural de Castelo de Neiva (Portugal), y residente en París (Francia), a Federico Willem Luiting, mayor de edad, casado, artista, con domicilio en Amsterdam, a Amelia Goncalves Ferreira, mayor de edad y de la misma vecindad, Jimmy Isaac y Jordi Wilin Goncalves, de la misma vecindad, a fin de que en un plazo no superior a cinco días comparezcan ante el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho si lo tienen por conveniente, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en referidos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los expresados, expido el presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

462

BALTANAS

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado, con el núm. 78-82, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado, José Meira do Rego, mayor de edad, casado, pintor, y hoy en ignorado paradero; y como denunciado, Atilano Fernández Campo, mayor de edad, casado, inspector de Policía, y vecino de Barcelona, por daños en accidente de circulación, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Atilano Fernández Campo, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, pago de las costas de este juicio, con reserva de las acciones civiles al perjudicado José Meira do Rego.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Luis María Ortega Arribas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Meira do Rego, en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis María Ortega Arribas.

464

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de febrero del presente año, acordó aprobar los Proyectos Técnicos siguientes:

Modificado de Urbanización del Barrio de la Banca (calles Velázquez, Murillo, Concepción Arenal y Plaza San Carlos Borromeo), la Urbanización calle Mancornador, 2.ª fase, de Pavimentación calle Portillo de Doña María, de Urbanización calle Villacasares y de Urbanización calle Fábrica Nacional.

Asimismo en la misma sesión citada se acordó la imposición de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes a citados Proyectos, y los Pliegos de Condiciones Jurídico - Eco-

nómico - Administrativas para contratar las mismas por concierto directo.

Igualmente, el Pleno Municipal en la sesión antes indicada, acordó aprobar Proyecto Técnico de Remodelación de los Jardines de la Estación, 1.ª y 2.ª Fase y Pliego de Condiciones Jurídico-Económico - Administrativas para contratar por concierto directo la ejecución de las obras atinentes a dicho Proyecto.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones contra los acuerdos de aprobación de los Proyectos Técnicos antes citados y de imposición de Contribuciones Especiales y por plazo de ocho días para oír asimismo reclamaciones contra la aprobación de los Pliegos de Condiciones para contratación de las obras mencionadas más arriba y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Palencia, 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

466

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por "Suministro de agua", "Recogida de basuras", y "Alcantarillado", correspondiente a los meses de septiembre-octubre del año 1982

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, que por la "Recaudación Municipal", se intentará el cobro a domicilio de los recibos de septiembre-octubre de 1982, desde el día 16 (dieciséis) de febrero, al 31 (treinta y uno) de marzo de 1983.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro, o por otras circunstancias no hubieren podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las Oficinas de la "Recaudación Municipal", sitas en la calle Mayor Principal, número 28 (planta primera) —frente al Banco de Santander—, durante dicho período voluntario, todos los días hábiles en horas de diez (10) a trece treinta (13,30).

Transcurrido el día 31 de marzo de 1983, los que no hubieran satisfecho el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las citadas Oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 1 al 15 de abril de 1983, ambos inclusive, con el "recargo de prórroga", del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Agua, de la ventaja que les reportaría el que domiciliaran el pago de los recibos, en algún establecimiento Bancario o Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

482

ASTUDILLO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1983, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 13 de marzo y hora de las trece de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Félix Sánchez Iglesias, hijo de Antonio y Angela.

Astudillo, 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

449

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 20/10/1982, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la enajenación del inmueble de propios de naturaleza urbana de este Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

Solar con edificación, sito en la calle El Puente, s/n., del pueblo de Quintanaluengos, al sitio de las Marujas.

La superficie del solar es de 200 metros cuadrados: Linda por la izquierda y por la espalda, con huerta de don Román Merino y por la derecha, entrando y por el frente, con calles.

La superficie construida es de 110,40 metros cuadrados. Tiene una fachada de 11,50 metros, por 9,60 de fondo. Consta de dos plantas, baja y piso, con entrada independiente. La superficie total construida es pues, de 220, 80 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 834, libro 18, Folio 53, Finca 4141.

Tipo de licitación. — Un millón novecientas ochenta y cinco mil seiscientas pesetas (1.985.600 pesetas) al alza.

El abono del precio de adjudicación habrá de realizarse previamente a la formalización del contrato.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. — La provisional asciende a setenta y nueve mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (79.424 pesetas), y la definitiva al 8 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Pliego de condiciones. — Durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110 del R. D. 3046/77.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en .../.../..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del Pliego de condiciones que rigen para la enajenación mediante subasta de un inmueble de naturaleza urbana de propiedad municipal, sito en Quintanaluengos, acepto íntegras las obligaciones que del mismo se derivan, y ofrezco por el citado inmueble la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Declaración

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ..., con D. N. I. núm.

Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna en relación con lo previsto por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 110.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la norma 5.ª del Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble de naturaleza urbana de propiedad municipal, sito en Quintanaluengos, expido la presente en ..., a ... de de

Firma.

Cervera de Pisuerga 29 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

353

GRIJOTA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Grijota, 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

453

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento tramitar expediente de enajenación del solar de propiedad municipal, de propios, sito en la Avda. de José Antonio, de esta villa, esquina a la calle Cer-

vantes, que cuenta con una superficie de 566,15 metros cuadrados, se expone el expediente al público por el plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía, donde podrá examinarse el expediente, las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

451

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido confeccionados los padrones de imposición de la Prestación Personal y de Transportes, para el presente, por acuerdo de la Corporación, fecha 29 del presente mes, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen procedentes.

Meneses de Campos 31 de enero de 1983. — El Alcalde, M. Camina.

424

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Piña de Campos, 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

448

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato 4 de febrero de 1983.—El Alcalde, Damián Atienza.

423

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 1 de febrero de 1983, se aprobó la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, para el Municipio de Venta de Baños, estando de manifiesto en las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días.

Venta de Baños 4 de febrero de 1983.—El Alcalde, Javier Hernández García.

427

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villabasta de Valdavia, 8 de febrero de 1983.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

452

VILLAMEDIANA

Anuncio de pliego de condiciones

En sesión celebrada por esta Corporación Municipal, fue aprobado el pliego de condiciones por el que se ha de regir la contratación de las obras de "Pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento", Obras del Plan Provincial 149-82.

Durante el plazo de ocho días, desde su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 31 de enero de 1983.—El Alcalde, Mariano Moreno C.

426

VILLODRIGO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del R. D. 3046/1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los Pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de tres fincas rústicas con una superficie de siete hectáreas, con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en Pliego de condiciones, por un importe total de ciento dieciséis mil pesetas, para el primer año de arrendamiento, con el aumento del 10 por 100 en cada uno de los años siguientes que dure el mismo, en relación con el precio de renta correspondiente al año inmediatamente anterior.

b) *Duración del contrato.*—El contrato tendrá una duración de dos años, dando comienzo el día siguiente de adjudicación de 19... y terminando el día 30 de noviembre de 1984, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliegos de condiciones.* — Los Pliegos de condiciones y demás docu-

mentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantías provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en el 3 por 100 de la renta total correspondiente a los dos años de duración del contrato; y la garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 de dicha base, referida al importe por el que se hiciera la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión agricultor y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas, se comprometo a tomar en arrendamiento ..., fincas, señaladas con los números ... del Pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos, las siguientes cantidades:

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas, ... pesetas.

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas, ... pesetas.

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas, ... pesetas.

Acepta todas las condiciones consignadas en el Pliego, a las que se somete con sujeción estricta. (Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villodrigo, para el arrendamiento de fincas rústicas. (Fecha y firma del licitador).

Villodrigo, 28 de enero de 1983.—El Alcalde, Felisa Villaverde.

311

VILLOVIECO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villovieco, 1 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco Garrachón.

400

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Melgar de Yuso

474

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

Representación de Palencia

Anuncio de concurso para la provisión de Expendedurías

Autorizada por Acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía, de 17-1-83, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda, de fecha 14-1-83 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547-74, de 9 de agosto, Orden Ministerial de 29-10-74 y Real Decreto núm. 55/79, de 11 de enero, Tabacalera, S. A., anuncia Concurso de 1983 para la provisión de Expendedurías Generales (con acceso directo desde la vía pública). En esta provincia no se anuncia la provisión de Expendedurías Generales por resultar innecesario.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de tabaco y signos de franqueo dentro de Grandes Complejos Comerciales o de Servicios, se proveerán por Tabacalera, Sociedad Anónima, conforme a lo prevenido en las Disposiciones del Decreto 2.547-74, de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y art. 1 del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente Pliego de Condiciones, que podrá ser consultado en la Representación Provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías "Especiales dentro de grandes Complejos Comerciales o de Servicios", finalizará el 15 de marzo próximo.

La relación de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho Concurso en otras provincias, ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 24, de 28-1-83.

Palencia, 8 de febrero de 1983.—El Representante Oficial, Alvaro Ramírez de Lara.

465

Imprenta Provincial.—Palencia